

diendo como tal el momento de realizarse pruebas extraordinarias, si procediese, en el Centro).

Tercero.—Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario para el caso de que se instale la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Educación Preescolar

Número de expediente: 14.925. Número de código: 07006196.

Provincia: Baleares. Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Denominación: «S'Estel». Domicilio: Misión, 4. Titular: Parroquia de San Miguel.

Número de expediente: 10.291. Número de código: 28011076.

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Abraham Lincoln». Domicilio: Illescas, 1, 3 y 5. Titular: Don Adolfo Martínez Sánchez.

Número de expediente: 7.638. Número de código: 28011131.

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Alamán de Campo». Domicilio: Fuente del Olivo, sin número. Titular: APROCOSA.

Número de expediente: 14.612. Número de código: 28022736.

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Espíritu Santo». Domicilio: Avenida de Daroca, 28. Titular: Don Epifanio Hoz Hernando.

##### Educación Primaria

Número de expediente: 10.291. Número de código: 28011076.

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Abraham Lincoln». Domicilio: Illescas, 1, 3 y 5. Titular: Adolfo Martínez Sánchez.

Número de expediente: 1.638. Número de código: 28011131.

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Alamán de Campo». Domicilio: Fuente del Olivo, sin número. Titular: APROCOSA.

Número de expediente: 7.537. Número de código: 28007760.

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Loyola». Domicilio: Arenas y Navarro, 1. Titular: Doña Rosemarie Zwenger de Tichy.

Número de expediente: 16.588. Número de código: 28031737.

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa María del Pozo II». Domicilio: Martos, 15, y Najarra, 26. Titular: Fundación Benéfico-Docente «Santa María del Pozo».

**19020** RESOLUCION de 23 de junio de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 24 de noviembre de 1992, en el recurso interpuesto por doña María Remedios de las Heras Sánchez y otros, Maestros.

La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 24 de noviembre de 1992 ha dictado sentencia estimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Remedios de las Heras Sánchez y otros, Maestros, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la recurrente doña Remedios de las Heras Sánchez y 88 más citados en el encabezamiento de la presente, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso extraordinario de revisión formulado contra las resoluciones de jubilación, basado en el artículo 127.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo; debemos declarar y declaramos la nulidad de dichos acuerdos por no ajustarse a derecho y en su lugar se declara el derecho de los recurrentes a percibir la ayuda prevista en la disposición transitoria quinta de la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, consistente en cuatro mensualidades del sueldo base y grado de carrera en la forma prevista en la misma, sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto que por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia correspondiente se adopten cuantas medidas sean precisas para el cumplimiento de cuanto en la presente se dispone, significándole a tal fin que la aplicación presupuestaria habilitada en la sección 07 «Clases Pasivas» de los Presupuestos Generales del Estado es 07.01.314 B.161.04, a la cual habrá de imputarse el gasto derivado del cumplimiento de dicha sentencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de junio de 1993.—El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Jefe del Servicio de Régimen de Profesorado de Educación Básica.

**19021** RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios Nacionales de Investigación e Innovación Educativas 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base novena de la Orden de la Secretaría de Estado de Educación de 24 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre), por la que se convocan los Premios Nacionales de Investigación e Innovación Educativas, y de acuerdo con el fallo del Jurado establecido en dicha disposición,

Esta Dirección General de Renovación Pedagógica ha resuelto dar publicidad a los premios concedidos, en las distintas modalidades, a los trabajos que se relacionan en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 30 de junio de 1993.—El Director general de Renovación Pedagógica, César Coll Salvador.

Ilmo. Sr. Director del Centro de Investigación, Documentación y Evaluación.

#### ANEXO

##### Relación de trabajos premiados en la convocatoria de Premios Nacionales a la Investigación e Innovación Educativas 1992

Primero.—Conceder «ex aequo» el primer premio de investigación educativa, dotado con 1.000.000 de pesetas, a don Mario de Miguel Díaz, por el trabajo «El desarrollo profesional docente y las resistencias a la innovación educativa», y a don Angel I. Pérez Gómez y a don José Gimeno Sacristán, coautores del trabajo «Documento síntesis: Claves para comprender la evolución y los efectos del proceso de Reforma de la Segunda Etapa de la EGB en Andalucía».

Segundo.—Conceder «ex aequo» el segundo premio de investigación educativa, dotado con 500.000 pesetas, a don Francisco López Rupérez, por el trabajo «Más allá de las partículas y de las ondas», y a don Francisco Morente Valero, por el trabajo «La depuración del Magisterio en la provincia de Barcelona al término de la Guerra Civil».

Tercero.—Conceder el tercer premio de investigación educativa, dotado con 300.000 pesetas, a doña María Mercedes Álvarez Lires y a doña Gloria Soneira Veiga, coautoras del trabajo «Enseño e aprendizaxe das Ciencias Experimentais: A coeducación como meta».

Cuarto.—Conceder el primer premio de innovación educativa, dotado con 1.000.000 de pesetas, a don Josep Gisbert Aguilar y a doña Leonor Carrillo Vigil, coautores del trabajo «Autoorganización del aprendizaje de la Geología en la Universidad de Zaragoza. Repercusiones en la comunidad educativa aragonesa».

Quinto.—Conceder el segundo premio de innovación educativa, dotado con 500.000 pesetas, a don José Manuel Rodríguez Martín, por su trabajo «El proceso investigador en Enseñanza Secundaria a través del estudio

del entorno: Una experiencia en el Instituto de Bachillerato "Cervantes", de Madrid.»

Sexto.—Conceder el tercer premio de innovación educativa, dotado con 300.000 pesetas, a doña Paloma Varela Nieto, por el trabajo «Iniciación a la Física en el marco de la teoría constructivista».

Séptimo.—Conceder el primer premio a Tesis Doctorales, dotado con 1.000.000 de pesetas, a don José Antonio Tardío Pato, por el trabajo «La configuración jurídico-administrativa de las Universidades públicas españolas».

Octavo.—Conceder el segundo premio a Tesis Doctorales, dotado con 500.000 pesetas, a doña Raquel Amaya Martínez González, por su trabajo «Familia y educación formal. Implicación de la familia en el proceso de enseñanza-aprendizaje».

Noveno.—Conceder «ex aequo» el tercer premio a Tesis Doctorales, dotado con 300.000 pesetas, a doña Nuria Carriedo López, por su trabajo «Enseñar a comprender: Diseño y valoración de un programa de instrucción para formar a los Profesores en la enseñanza de estrategias de comprensión de las ideas principales en el aula», y a don Jesús Pérez López, por el trabajo «El discurso pedagógico relativo a la sexualidad en España (1940-1963)».

Décimo.—Conceder menciones honoríficas a los siguientes trabajos:

En la modalidad de investigación educativa a:

Don Fernando Bárcena Orbe. Trabajo: «La educación como práctica reflexiva. El pensamiento práctico en la acción educativa».

Doña Olga Conde Campos. Trabajo: «Los residuos y su problemática: Implicaciones para la educación ambiental».

En la modalidad de innovación educativa a:

Don Jesús Angel Barriga Morato. Trabajo: «Si no estás tú. Un programa de radio grabado en la Escuela de la prisión de Carabanchel».

Don Ricardo Conte Sánchez y a don José María de Juana Aranzana. Trabajo: «Los orígenes de nuestra sociedad».

Equipo de Profesores/as, curso 1991-1992, del Colegio público «Gerardo Diego», de Leganés. Trabajo: «1492-1992: Judíos, árabes y cristianos. El camino hacia la tolerancia».

Don Carlos Grasa Toro. Trabajo: «Taller de Biblioteca».

Doña Olga Serrano Santos y a don José Antonio de Lorenzo Pardo. Trabajo: «Un acueducto romano para tu ciudad».

En la modalidad Tesis Doctorales a:

Don J. Alberto Balaguer Santamaría. Trabajo: «Simulación por ordenador de casos clínicos de Patología Neonatal».

Doña Marisa Pereira González. Trabajo: «La intervención educativa para el desarrollo de la carrera. Análisis de las necesidades de la educación para la carrera de los estudiantes al finalizar la Secundaria».

Doña María Lucía Puey Bernues. Trabajo: «Alternativas a la introducción de conceptos de Óptica en BUP y COU».

**19022** RESOLUCION de 5 de julio de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, que complementa la del 18 de mayo de 1993, por la que se adjudica una beca para año 1993 del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador en España.

Por Resolución de 17 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron nuevas acciones en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación del Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de ambos programas.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Vista la relación de candidatos propuestos por el Director de Investigación relacionado en el anexo III de la Resolución de convocatoria y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar la beca

del Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento» del Programa Sectorial que figura en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Si desea extender el seguro médico de becario a cónyuge e hijos, si los hubiere, deberá solicitarlo por escrito a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en el término de quince días, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Tercero.—Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión Nacional de Selección serán irrecurribles.

Cuarto.—La concesión de esta beca se realiza con efectos de 1 de julio de 1993.

Quinto.—El beneficiario estará obligado a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones. En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados, en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1993.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

#### ANEXO

Organismo: Universidad Pompeu Fabra. Programa: FP. Nombre: Jaime Marcelo Delajara Romano. Proyecto: PB91-0816.

**19023** RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudica una «Estancia temporal de Científicos y Tecnólogos extranjeros en España», con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

Por Resolución de 11 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31), de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de perfeccionamiento en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Asimismo, por Resolución de 5 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 18), se adjudican pos doctorales, de la modalidad B, a los equipos de investigación relacionados en el anexo II.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecido en la Ley 13/1986, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de dicho programa.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Examinado el informe del Investigador principal al que se le adjudicó una beca posdoctoral, modalidad B, adjudicar la estancia temporal del investigador extranjero que se relaciona en el anexo.

Segundo.—El inicio del período de disfrute de la ayuda es el de 1 de octubre de 1993 hasta el 31 de diciembre de 1994.

Tercero.—La dotación económica es la señalada en el anexo.

Cuarto.—Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de la normativa establecida en la Resolución de esta convocatoria.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de julio de 1993.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.